

INFORME 06-16 LOGÍSTICA PRUEBAS DE BACHILLERATO FORMAL

Resumen Ejecutivo

La investigación que origina este informe está relacionada con la logística que conllevan las pruebas de bachillerato formal y el análisis de la administración de recursos dirigidos a los distintos servicios que se contratan, para llevar a cabo la aplicación de las pruebas.

Tras el análisis realizado, se determinó un incumplimiento a las normas establecidas, en cuanto a la contratación del personal encargado de construir, validar y juzgar los ítems que posteriormente serán incluidos en las respectivas pruebas.

Además, en el tema de control interno, se detectaron inconsistencias relacionadas con el personal que mantiene recargos. Asimismo, se dictaminó un problema relevante en la contratación de los delegados ejecutivos, quienes en algunos casos son funcionarios activos del MEP, sin embargo, realizan esta labor en horario laboral, recibiendo doble pago por el servicio.

Otra debilidad evidenciada, se relaciona con el deficiente seguimiento y uso que se realiza por parte de los entes encargados a los Informes de Bachillerato que emite cada año la DGEC.

En función de lo anterior, y con el propósito de contribuir a solventar tales debilidades, se formulan una serie de recomendaciones a la señora Ministra para que establezca una estrategia institucional que permita considerar los resultados de pruebas de bachillerato a fin de coadyuvar al proceso educativo y además constituya un insumo para la toma de decisiones. Al Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional se le indica considerar las medidas de control que permitan garantizar el cumplimiento horario de aquellos docentes que opten por colaborar en el proceso de pruebas de bachillerato, así como tomar las medidas administrativas que permitan recuperar el dinero pagado a los funcionarios que cobraron por el servicio en horario laboral, y finalmente al Director de Gestión y Evaluación de la Calidad se le señala establecer las medidas de control que permitan cumplir con la normativa aplicable, tanto para los validadores como constructores de ítems, entre los que destacan: poseer como mínimo el grado de Licenciatura y la inscripción al colegio profesional correspondiente .